



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** APROBAR LAS MODIFICACIONES DE LA CARRERA Lic. EN SISTEMAS CONDUCENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PROGRAMACIÓN - UN RÍO NEGRO - EX-2022-85339546-APN-DNGU#ME

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 168 del 28 de enero de 2011 y RESOL-2019-3432-APN-MECCYT del 30 de octubre de 2019, el EX-2022-85339546-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de aprobación de modificaciones de la carrera conducente al título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PROGRAMACIÓN efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Atlántica, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil N° 15/22.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que, por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la

Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que la RESOL-2019-3432-APN-MECCYT delegó en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la aprobación de propuestas de modificación de carreras de los títulos de pregrado y de los incorporados al régimen del artículo 42 de la Ley N° 24.521, cuando sean modificadas en su plan de estudio; carga horaria, alcances y condiciones de ingreso en los casos de ciclos de complementación curricular.

Que el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PROGRAMACIÓN correspondiente a la carrera de LICENCIATURA EN SISTEMAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución Ministerial N° 168/11.

Que, en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las modificaciones de la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde aprobar las modificaciones propuestas al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el Art. 3° de la RESOL-2019-3432-APN-MECCYT, por la delegación otorgada por el Sr. Ministro, cuya competencia originaria procede de lo dispuesto en la Ley N° 22.520 y sus modificatorias, y la Ley de Educación Superior N° 24.521, Art. 41.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las modificaciones de la carrera LICENCIATURA EN SISTEMAS conducente al título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PROGRAMACIÓN que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Atlántica, a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración que se detallan en el ANEXO (IF-2022-112068281-APN-DNGU#ME) ) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PROGRAMACIÓN, reconocido por el ARTÍCULO 1°, son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2022-112067448-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.



## **ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PROGRAMACIÓN, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, SEDE ATLÁNTICA**

El título intermedio Técnico/a Universitario/a en Programación, es obtenido por quienes cumplieren en los tres (3) primeros años de la carrera y los requisitos establecidos en el Plan de Estudios. Los alcances son los siguientes:

- Participar en tareas relacionadas con relevamiento funcional en organizaciones, estudios, análisis, especificación, diseño, desarrollo, implementación, validación, puesta a punto y mantenimiento de sistemas de información y los sistemas de software en que se soporten.
- Participar en la selección de las arquitecturas tecnológicas y dimensionamiento de sistemas de procesamiento de información.
- Asistir en la utilización, eficiencia y confiabilidad del equipamiento, de los sistemas de software y de los datos existentes en las organizaciones.
- Colaborar en el área de sistemas de todo tipo de organizaciones, y participar en la determinación del perfil de los recursos humanos que puedan contribuir a la organización de las áreas de informática, realizando la capacitación de los mismos.
- Determinar y controlar el cumplimiento de pautas técnicas, normas y procedimientos que rijan el funcionamiento y la utilización del software.
- Participar en la elaboración y diseño de normas vinculadas a los sistemas informáticos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-85339546- -APN-DNGU#ME-TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PROGRAMACIÓN-  
UNIVERSIDAD NACIONAL RIO NEGRO- SEDE ATLÁNTICA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Atlántica**  
**TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PROGRAMACIÓN**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE**

V1280	Lenguaje, Interpretación y Escritura Académica	Cuatrimestral	5	80	-	Presencial	
V1250	Programación de Computadoras 1	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
V1281	Matemática I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
V1282	Introducción a los Sistemas de Información	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

**PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE**

V1283	Organización y Arquitectura de Computadoras	Cuatrimestral	6	96	V1281	Presencial	
V1284	Introducción a la Ingeniería de Software	Cuatrimestral	4	64	V1282- V1280	Presencial	
V1251	Programación de Computadoras 2	Cuatrimestral	6	96	V1250	Presencial	
V1285	Matemática II	Cuatrimestral	4	64	V1281	Presencial	

**SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE**

V1286	Introducción a las Bases de Datos	Cuatrimestral	6	96	V1251	Presencial	
V1287	Orientación a Objetos I	Cuatrimestral	5	80	V1284- V1251	Presencial	
V1288	Introducción a los Sistemas Operativos	Cuatrimestral	5	80	V1283	Presencial	
V1289	Sistemas y Organizaciones	Cuatrimestral	5	80	V1284	Presencial	

**SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE**

V1290	Bases de Datos I	Cuatrimestral	6	96	V1286	Presencial	
V1291	Seminario de Lenguajes	Cuatrimestral	5	80	V1287	Presencial	
L0002	Inglés Integral I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
V1292	Matemática III	Cuatrimestral	6	96	V1285	Presencial	

**TERCER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE**

V1293	Orientación a Objetos II	Cuatrimestral	5	80	V1287	Presencial	
V1294	Redes y comunicaciones	Cuatrimestral	5	80	V1288	Presencial	
V1295	Ingeniería de Software	Cuatrimestral	5	80	V1291	Presencial	
L0003	Inglés Integral II	Cuatrimestral	4	64	L0002	Presencial	

**TERCER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE**

V1296	Algoritmos y Estructuras de Datos	Cuatrimestral	5	80	V1291-V1292	Presencial	
V1223	Proyecto de Software	Cuatrimestral	6	96	V1290- V1291	Presencial	
V1297	Bases de Datos II	Cuatrimestral	6	96	V1290- V1291	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
V1298	Matemática IV	Cuatrimestral	6	96	V1292	Presencial	

**TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PROGRAMACIÓN**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1968 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-85339546- -APN-DNGU#ME-TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PROGRAMACIÓN-  
UNIVERSIDAD NACIONAL RIO NEGRO- SEDE ATLÁNTICA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.